

Anexo al contrato particulares de telefonía móvil: “Contrato Módulo Fijo”

Por la presente solicitud, el Cliente contrata con FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante ORANGE) el módulo o servicio de Orange “Mi Fijo” indicado en el anverso de la presente Solicitud de acuerdo con la descripción del Servicio y precios que le han sido entregados previamente, (en adelante, el Servicio o Mi Fijo). Serán de aplicación en cuanto a lo aquí no dispuesto las Condiciones Generales aplicables al Servicio de telefonía móvil Postpago de Orange. En caso de discrepancia prevalecerán las presentes Condiciones Particulares.

1.- ALCANCE

1.1. **Ámbito subjetivo:**

El servicio “Mi Fijo” podrá contratarse por personas físicas para su uso particular.

1.2 **Ámbito Objetivo:**

Mi Fijo: permite la recepción en la línea móvil del Cliente de las llamadas que se realicen por terceros con destino al número fijo que se dé de alta asociado al Servicio. En los casos en los que el Cliente aporte para el alta en el servicio el número de una línea fija ya existente, la contratación del servicio implica la eliminación física de la línea fija, así como la baja de todos los servicios adicionales que pudiera tener contratados asociados a dicha línea fija (ADSL, fax, datáfonos-TPV, televisión o alarmas).

2. Características del MÓDULO “Mi Fijo”:

2.1 En el supuesto de que el Cliente solicite para la contratación del Servicio “Mi Fijo” la portabilidad a Orange de un número fijo de otro operador, la misma no será tramitada hasta el alta efectiva del Servicio de telefonía móvil de Orange. Si el Cliente no aportara un número fijo para la contratación del Servicio “Mi Fijo”, Orange le asignará mediante el presente un número fijo, que no podrá ser seleccionado por el Cliente, y vinculado exclusivamente a la prestación de este Servicio. La línea móvil será asignada directamente por Orange sin que sea posible utilizar una línea ya existente o realizar una portabilidad desde otro operador. El Cliente se compromete a hacer un uso lícito de la numeración contratada y servicios de conformidad con las Condiciones Generales aplicables al contrato de telefonía móvil de Orange.

2.2 Las llamadas que reciba en el número fijo serán recepcionadas por el Cliente en la línea móvil asociada. Las llamadas salientes siempre se realizarán desde la línea móvil dada de alta en el Servicio y por tanto será este número móvil el que se muestre como origen de las mismas en todas las llamadas salientes así como los diferentes tipos de alertas en los que se remita al propio cliente o a terceros, información sobre la línea del cliente ya sea como número llamante o número llamado.

2.3 En caso de que el cliente modifique la tarifa a una no compatible con Mi fijo o solicite la portabilidad de la línea fija o móvil, se dará de baja automáticamente el Servicio Mi Fijo. El Cliente y el titular de la numeración fija (si fuera distinto) conocen que, si por cualquier motivo, se produce la baja del Servicio “Mi Fijo” perderán el número fijo asociado al Servicio, salvo que en un plazo máximo de 30 días naturales soliciten la portabilidad del número fijo a otro operador. Orange quedará exonerada de cuantas responsabilidades puedan surgir en el proceso de portabilidad de terceros operadores.

2.4 El Servicio está asociado a la ubicación física facilitada a Orange por el Cliente, en adelante “Ubicación Fija”. Si el cliente aporta un número fijo para la contratación del servicio se entenderá que la Ubicación Fija es la ubicación donde se encuentra la línea fija aportada por el cliente cuando el Cliente contrata el Servicio, y en caso de que no aporte número fijo o que el número fijo aportado no tenga asociado una línea fija, se entiende que la Ubicación Fija se corresponderá con el domicilio facilitado en el momento de la contratación por el Cliente. En este sentido, el Cliente deberá notificar a Orange cualquier cambio sobre la Ubicación Fija para que Orange pueda asignarle otro número fijo que coincida con la numeración del nuevo distrito tarifario, quedando facultado Orange para repercutirle los costes asociados a dicho cambio. En caso contrario puede significar la pérdida del Servicio. En caso de asignación de un nuevo número fijo, el Cliente el titular de la numeración fija (si fuera distinto) conocen y aceptan que perderán la numeración del antiguo número de teléfono fijo, salvo que en un plazo máximo de 30 días naturales desde la nueva asignación soliciten la portabilidad del número fijo a otro operador.

2.5 El titular de la numeración fija (si fuera distinto que el cliente de Orange) acepta por la presente que el nuevo titular de la numeración será el cliente de Orange que será quien puede ejercitar sus derechos y obligaciones desde la firma del presente Anexo.

2.6. El Cliente podrá solicitar su inclusión en las guías telefónicas a través del Servicio de Atención al Cliente de Orange tanto para la numeración fija como para la numeración móvil.